



Asamblea General

Distr. limitada
13 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

44º período de sesiones
Viena, 6 a 15 de junio de 2001

Proyecto de informe

Adición

B. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)

1. De conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Comisión examinó un tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III.
2. La Comisión señaló que la Asamblea General, en sus resoluciones 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 55/122, había instado a todos los gobiernos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las industrias cuyas actividades guardaran relación con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para dar aplicación efectiva a las recomendaciones de UNISPACE III, en particular a su resolución titulada "El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano"¹.
3. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 38º período de sesiones, convocó al Grupo de Trabajo Plenario, bajo la presidencia del Sr. Muhammad Nasim Shah (Pakistán), para que examinara la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. La Comisión señaló que el Grupo de Trabajo Plenario había hecho recomendaciones sobre: a) un mecanismo de aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y modalidades para la participación de entidades no gubernamentales; y b) la ejecución del plan de acción de la Oficina de

¹ Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

Asuntos del Espacio Ultraterrestre para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III.

Medidas adoptadas por la Comisión

4. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario relativas a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III que figuraban en su informe (A/AC.105/761, anexo II, párrs. 3 a 14).

a) Establecimiento de equipos de acción

5. La Comisión observó que, a raíz de una recomendación del Grupo de Trabajo Plenario, se había realizado un estudio entre los Estados Miembros para determinar el nivel de interés y de prioridad de cada medida que constituyera el núcleo de una de las estrategias previstas en la Declaración de Viena para hacer frente a los retos mundiales en el futuro. La Comisión tuvo a su disposición una nota de la Secretaría (A/AC.105/L.234) y documentos de sesión (A/AC.105/2001/CRP.4 y Add.1) en los que figuraban los resultados del estudio.

6. La Comisión celebró consultas officiosas entre Estados Miembros, dirigidas por el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Sr. Karl Doetsch (Canadá), a fin de llegar a un acuerdo sobre los países que se encargarían de dirigir equipos para aplicar las recomendaciones y de designar a los miembros de esos equipos.

7. La Comisión tomó nota con satisfacción de la amplitud de la respuesta dada al estudio por los Estados Miembros. La Comisión convino en que la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III se hiciera por etapas. En la primera etapa, la Comisión trataría de aplicar las recomendaciones que entraran en los dos grupos siguientes:

a) *Grupo 1.* Las recomendaciones que, según se desprendía del estudio, eran consideradas de máxima prioridad por los Estados Miembros;

b) *Grupo 2.* Las recomendaciones para cuya aplicación algún Estado se hubiera ofrecido como coordinador de los equipos de acción encargados de tal aplicación.

8. La Comisión reconoció que en la Declaración de Viena se recomendaban dos tipos de medidas: a) las medidas que los Estados Miembros tenían un interés directo en aplicar mediante sus actividades de ámbito nacional; y b) las medidas de fortalecimiento de la labor de la Comisión y de las Naciones Unidas, así como las medidas que cabría adoptar para la coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

9. Para cada recomendación que examinara la Comisión por conducto de los equipos de acción habría una fase de evaluación y otra de ejecución. Durante la fase de evaluación, un equipo de acción de composición abierta, integrado por los países interesados, realizaría las actividades siguientes: a) examen de la situación actual; b) definición de las medidas que se habrían de llevar cabo durante la fase de ejecución; y c) preparación de un posible plan de trabajo. La Comisión convino en que durante la fase de evaluación sería importante determinar terceras partes, concretamente organizaciones intergubernamentales como las organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas, así como entidades no gubernamentales, que tuvieran decidido interés en contribuir a la aplicación de las recomendaciones y en participar en ella.

Recomendaciones de máxima prioridad

10. La Comisión señaló las recomendaciones a las que los Estados Miembros habían asignado máxima prioridad y que eran las siguientes:

Recomendaciones a las que se ha asignado máxima prioridad^a

1. Desarrollar una estrategia mundial amplia de vigilancia ambiental
2. Mejorar la gestión de los recursos naturales de la Tierra
- 7.^b Implantar un sistema mundial integrado para la gestión de las actividades paliativas, de socorro y prevención de desastres naturales
10. Mejorar el acceso universal a los sistemas espaciales de navegación y de determinación de la posición y la compatibilidad entre esos sistemas
11. Promover el desarrollo sostenible mediante la aplicación de los resultados de las investigaciones espaciales
18. Sensibilizar más a los encargados de adoptar decisiones y al público en general sobre la importancia de las actividades espaciales

^a La numeración de las recomendaciones corresponde a la del cuestionario que se distribuyó entre los Estados Miembros en una nota verbal de fecha 13 de marzo de 2001. En el cuestionario se enumeraban las recomendaciones por el orden en que figuraban en la Declaración de Viena.

^b La recomendación 7 se aborda en el grupo 2 (véase más adelante).

11. La Comisión convino en que, para las recomendaciones que se enumeran a continuación, los países que se indican junto a las recomendaciones desempeñarían la función de “coordinadores provisionales”, encargados de dirigir la labor relacionada con las recomendaciones pertinentes y de coordinar las actividades que habrían de llevar a cabo los integrantes de los equipos antes del 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2002. Estas recomendaciones eran las siguientes:

- | | |
|------------------|--|
| Recomendación 2 | India |
| Recomendación 11 | Estados africanos, bajo la dirección de Nigeria |
| Recomendación 18 | Estados Unidos de América, con la asistencia activa de Austria |

12. La Comisión acordó que debía fomentarse la sinergia entre la labor que realizara el equipo para la recomendación 1 y la labor del equipo para la recomendación 2, ya que muchas de las medidas que se adoptarían para aplicar una de las recomendaciones podrían servir también para aplicar la otra. La Comisión tomó nota de que los Estados Unidos prestarían asistencia a los coordinadores provisionales encargados de esas recomendaciones.

13. Con respecto a las recomendaciones 1 y 10, la Comisión señaló que se estaban celebrando consultas entre los países interesados para designar a los coordinadores provisionales y que esas consultas concluirían en el plazo de dos semanas tras el final del 44º período de sesiones de la Comisión. La Comisión convino en que, al designar los coordinadores provisionales, los países deberían guiarse por el criterio de la representación regional equitativa. Con respecto a la recomendación 10, la Comisión consideró que la función de coordinadores provisionales podía corresponder a los países que desarrollaban sistemas mundiales de satélites de navegación. La Comisión acordó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre informaría a los Estados Miembros sobre los coordinadores provisionales designados en las consultas.

14. La India y los Estados Unidos presentaron a la Comisión breves documentos en los que describían la actividad que emprenderían los equipos de acción sobre las recomendaciones 2 y 18, respectivamente. La Comisión convino en que los coordinadores provisionales para las recomendaciones [1, 10 y 11] habrían de presentar lo antes posible breves documentos similares sobre sus respectivas recomendaciones. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que, una vez recibidos, distribuyera esos documentos entre los Estados Miembros. La Comisión convino también en que los equipos de acción iniciaran su labor sobre sus respectivas recomendaciones en cuanto concluyeran las consultas (véase el párrafo [13] *supra*).

Recomendaciones sobre las que se ha recibido un ofrecimiento para dirigir las actividades

15. La Comisión señaló que se habían recibido ofrecimientos para dirigir las actividades relativas a las siguientes recomendaciones:

<i>Recomendaciones sobre las que se ha recibido un ofrecimiento para dirigir las actividades^a</i>	<i>País</i>
4. Potenciar la predicción meteorológica y climática	Portugal
6. Mejorar los servicios de salud pública	Canadá
7. Implantar un sistema mundial integrado para la gestión de las actividades paliativas, de socorro y prevención de desastres naturales	China (coordinador provisional) Canadá (coordinador) Francia (secretaría)
14. Mejorar la coordinación internacional de las actividades relacionadas con los objetos cercanos a la Tierra	Reino Unido
17. Fomentar el fortalecimiento de la capacidad mediante el desarrollo de los recursos humanos y presupuestarios	Japón

<i>Recomendaciones sobre las que se ha recibido un ofrecimiento para dirigir las actividades^a</i>	<i>País</i>
32. Hallar fuentes nuevas e innovadoras de financiación a fin de apoyar la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III	Francia

^a La numeración de las recomendaciones corresponde a la del cuestionario que se distribuyó entre los Estados Miembros en una nota verbal de fecha 13 de marzo de 2001. En el cuestionario se enumeraban las recomendaciones por el orden en que figuraban en la Declaración de Viena.

La Comisión convino en que los países arriba indicados desempeñarían la función de coordinadores provisionales para las recomendaciones pertinentes. La Comisión convino asimismo en que los equipos de acción podían iniciar su labor relativa a esas recomendaciones conforme a lo propuesto por los respectivos países.

16. La Comisión observó que, de conformidad con una propuesta del Grupo de Trabajo Plenario del 38º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se había invitado a los Estados Miembros a presentar candidatos para un grupo de expertos encargado de la gestión de un sistema espacial integrado para hacer frente a los desastres naturales en el mundo. La Comisión tuvo a su disposición la lista de candidaturas de expertos que los Estados Miembros habían propuesto como miembros del grupo (anexo del documento A/AC.105/L.233 y Add. 1 a 3). La Comisión acordó fundir el grupo de expertos con el equipo de acción sobre la recomendación 7.

Calendario de trabajo para el período que media entre el 44º período de sesiones de la Comisión y el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

17. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que compilara una lista de contactos en los países que actuaran como coordinadores provisionales y que participaran en los equipos de acción encargados de las recomendaciones enumeradas en los párrafos [10 y 15] *supra*. La Comisión pidió asimismo a la Oficina que distribuyera la lista entre los Estados Miembros y que la introdujera en la página de la Oficina en Internet, actualizándola periódicamente.

18. La Comisión convino en que para cada recomendación del grupo 1 (véase el párrafo [10] *supra*) el coordinador provisional determinaría a los participantes principales y buscaría un consenso sobre la persona a quien se propondría para dirigir el equipo encargado de la recomendación. En cooperación con los Estados Miembros que hubieran expresado interés en participar, el coordinador provisional se encargaría de preparar un plan de trabajo y de definir los resultados principales que habría de presentar el grupo.

19. La Comisión convino en que para cada recomendación del grupo 2 (véase el párrafo [15] *supra*) el coordinador provisional actuaría como moderador de las actividades necesarias para presentar los objetivos, los resultados preliminares de la

evaluación y un plan de trabajo detallado, incluida la composición del equipo y los resultados previstos, en períodos de sesiones posteriores de la Subcomisión y de la Comisión.

20. La Comisión acordó invitar a todos los Estados Miembros a que especificaran las recomendaciones sobre las que no se adoptaban medidas concretas mediante el procedimiento antes descrito y a que se plantearan la posibilidad de dirigir equipos de acción para aplicar prioritariamente las recomendaciones por razones de urgencia e importancia y por disponer de los recursos para realizar la actividad. La Comisión acordó asimismo que, para cada recomendación, el equipo de acción debería estudiar detenidamente qué entidades no gubernamentales podría invitar a participar en los equipos.

21. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que informara a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras en la Comisión, sobre la labor y los progresos realizados en el establecimiento de los equipos de acción. La Comisión pidió asimismo a la Oficina que distribuyera entre esas organizaciones el estudio con cuestionario para determinar qué recomendaciones les interesaban y de qué grupos de acción deseaban formar parte.

Calendario de trabajo para el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

22. La Comisión pidió a los coordinadores provisionales que informaran a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 39º período de sesiones, en 2002, y que le presentaran planes de trabajo para su aprobación. La Comisión convino en que, en ese período de sesiones, la Subcomisión debía llegar a un consenso sobre los principales participantes de los equipos. La Comisión acordó asimismo que la Subcomisión debería especificar cualquier otra recomendación sobre la que se requirieran medidas urgentes y debería llegar a un acuerdo sobre los coordinadores provisionales de los equipos que se encargarían de esas recomendaciones.

b) Aplicación del plan de acción de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

23. La Comisión señaló que la Asamblea, en el párrafo 29 de su resolución 55/122, había pedido al Secretario General que velara por la plena ejecución del plan de acción para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, presentado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, con los recursos necesarios en 2002.

24. La Comisión subrayó la importancia de la aplicación íntegra del plan de acción de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con los recursos necesarios en 2002 y expresó la esperanza de que la Asamblea General tuviera plenamente en cuenta esta situación.

25. La Comisión señaló que, de conformidad con la resolución 54/68 de la Asamblea General, se había modificado el mandato del Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, a fin de incluir en él la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, y que el Secretario General había invitado a todos los Estados a contribuir voluntariamente al Fondo Fiduciario y había concretado, en su carta de invitación, propuestas de proyectos prioritarios basadas en recomendaciones hechas por la Comisión en su 43º período de sesiones². La Comisión tuvo a su disposición una nota de la Secretaría (A/AC.105/L.231), presentada conforme a lo solicitado por la Asamblea en la resolución 54/68, en la que se enumeraban los Estados que habían respondido a la invitación del Secretario General.

26. La Comisión tomó nota del llamamiento que habían hecho a los Estados Miembros el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Experto en Aplicaciones Espaciales para que estudiaran la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario. La Comisión exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que contribuyeran al Fondo Fiduciario, en particular para apoyar los proyectos y las actividades que había recomendado la Comisión en su 43º período de sesiones.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/55/20), párr. 87.*